



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°013/2024-MPL

Lambayeque, 13 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Carta 10-2023- GR-LAMB/SG-ARCH, (04.12.23), Archivo General de Lambayeque, Acta de entrega – Recepciona KIT de conservación, (17.08.2023), Carta N°1999/2023-MPL-SEGEIM (07.12.23), Proveido N°889/2023-MPL-A (14.12.23), Informe Legal N° 006-2024/MPL-OGAJ (09.01.24), Carta N°0039/2024-MPL-SEGEIM (11.01.24), Carta N°005-2023 /MPL-CAE y F (19.01.2024), y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N°10-2023-GR.LAMB/SG-ARCH, de fecha 04 de Diciembre del 2023, la Lic. Soc. Ada Gabriela Lluen Juárez, Secretaria General del Archivo Regional de Lambayeque, hace de conocimiento que el archivo General de la Nación - Lambayeque, ha solicitado al Programa IBERARCHIVOS - España la donación de un KIT DE CONSERVACION, para la prevención del fenómeno del niño, próximo a presentarse en nuestra Región.

Que, de dicha donación La Municipalidad Provincial de Lambayeque ha sido beneficiada con un KIT DE CONSERVACION, para ser utilizados ante los daños que se puedan ocasionar en el Archivo Central de esta Municipalidad, adjuntando a la referida carta, el acta de entrega de recepción del KIT DE CONSERVACION que deben suscribir el representante del Archivo regional de Lambayeque y el representante legal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Informe Legal N° 006-2024/MPL-GAJ, (09.01.24)), el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es potestad del Concejo Municipal aprobar y/o aceptar las donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad. Así mismo de acuerdo al Art.55° de dicha Ley, constituye el patrimonio de cada Municipalidad, sus bienes rentas y derechos, en ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público que se hagan a favor de nuestra entidad. Por lo tanto, el Concejo Municipal cuenta con la facultad legal para aprobar la presente donación., en este sentido y del análisis del expediente esta Gerencia opina que resulta viable la aceptación de la donación del KIT DE CONSERVACION, para la prevención del Fenómeno del Niño, realizada por el Archivo Regional de Lambayeque, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

RECIBIDO 16 FEB 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N°013/2024-MPL

pag.02



Que, el expediente cuenta con Dictamen de la Comisión Ordinaria, del Concejo Municipal de Lambayeque, de Administración, Economía y Finanzas, que ha revisado y evaluado los documentos anexos del expediente en referencia, y con visto del Informe Legal antes dispuesto, coinciden con la opinión favorable, declarando PROCEDENTE, lo solicitado por la Jefa de Archivo Regional, ya que es beneficio para la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la aceptación de dicha donación de Kit de conservación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su **Tercera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero del 2024**, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gissela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Walther Augusto Zunini Chira, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACION de un **KIT DE CONSERVACION**, para la prevención del Fenómeno del Niño, que realiza el Archivo General de La Nación, a través del Archivo Regional de Lambayeque, representado por la Lic. Soc. Ada Gabriela LLuen Juárez a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y la encargada de Archivo Central Municipal de Lambayeque, y demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, así como solicitar la publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Portal Transparencia.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL